

PLIEGO DE CONSULTA: Las presentes **Especificaciones Técnicas** incorporadas a esta página web, son exclusivamente para consulta. A los fines de presentar oferta, las firmas deberán retirar indefectiblemente el Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección de Contrataciones del H. Senado – Calle 48 N° 692 e/8 y 9, 2° Piso, de la ciudad de La Plata, los días hábiles, en el horario administrativo. En consecuencia no se aceptarán propuestas cuyo Pliego de Bases y Condiciones presentado no esté debidamente firmado por la autoridad competente del H. Senado. Teléfono de contacto: (0221) 429 1300 int 3236 al 3239 -- e-mail: compras@senado-ba.gov.ar / senadocompras@gmail.com

**HONORABLE
SENADO
DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES** | **DIRECCIÓN
INFRAESTRUCTURA
Y PRESERVACIÓN
DE EDIFICIOS**

PLIEGO PUESTA A PUNTO SISTEMA DE PRESURIZACIÓN DE INCENDIO E HIDRANTES

CAÑERÍAS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA DE INCENDIO - PALACIO LEGISLATIVO
CALLE 51 ENTRE 7 Y 8, LA PLATA, BUENOS AIRES.

DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO A – PLANOS DE TRABAJOS A REALIZAR PARA PUESTA A PUNTO

ANEXO B – PLANOS DE MANTENIMIENTO PRE|
VENTIVO Y CORRECTIVO

ANEXO C – PLANILLA DE MANTENIMIENTO MENSUAL PREVENTIVO

ANEXO D – SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL

ANEXO E – PLANILLA ELEMENTOS Y MATERIALES

El presente proyecto corresponde a la aplicación de un plan de puesta a punto del sistema de presurización y de distribución de agua de incendio e hidrantes del H. Senado ubicado en el PALACIO LEGISLATIVO. Se detallan en este documento las especificaciones técnicas de tareas, instalaciones, componentes y materiales a ser incluidos dentro del plan correctivo para la reparación y mejora de las instalaciones.

1) ALCANCE Y OBLIGACIONES

1.1- ALCANCE

El trabajo comprende todas las tareas y materiales necesarios para la aplicación completa del plan de puesta a punto del sistema de presurización y de distribución de agua de incendio e hidrantes del PALACIO LEGISLATIVO perteneciente a la Honorable Cámara de Senadores de La Provincia de Buenos Aires.

Dichos trabajos se clasifican de dos grupos: por un lado, el reemplazo de la cañería de distribución principal de agua de incendio subterránea ubicadas en los jardines sobre Av. 7 desde cercanías a sala de bombas hasta el inicio del montante ubicada en la oficina 43 del subsuelo; por otro lado, la compleción de la cañería del anillo de distribución de agua ubicado en la terraza del segundo piso.

1.2- OBLIGACIONES DEL OFERENTE

El Oferente indicará las marcas de la totalidad de los materiales a proveer. La presentación de la oferta implica que el oferente conoce, acepta y se obliga a cumplir, en el caso de resultar seleccionado, todas las reglamentaciones, leyes, normas y códigos que, aunque no estén expresamente mencionados en el pliego, sean de aplicación conforme a la naturaleza y características de los trabajos a ejecutar.

1.3- CONDICIONES DEL OFERENTE

Sin perjuicio de las demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, las firmas oferentes deberán cumplir los siguientes requisitos:

Las firmas oferentes deberán poseer **antecedentes de su actividad empresarial atinente al objeto de la presente contratación.**

Antigüedad en la prestación de servicios de ejecución de proyectos y de trabajos en instalaciones fijas de lucha contra el fuego.

El Honorable Senado se reserva el derecho de requerir documentación adicional o solicitar información sobre el desempeño de los oferentes a las empresas u organismos donde prestaron servicios.

1.4- CONOCIMIENTO DEL SITIO

El oferente tendrá la posibilidad de examinar la ubicación, el estado y las condiciones del sector y sistema a intervenir. Pudiendo coordinar una visita a las instalaciones para todos los oferentes, guiada por personal de la Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios.

1.5 – PLAZO Y PLAN DE TRABAJO

a) **Puesta a punto del sistema de presurización y distribución de agua de incendio:** El adjudicatario tendrá un plazo de **60 días de corridos** contados a partir de la fecha de inicio de los trabajos conforme la correspondiente acta subscripta con la Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios, para desarrollar las tareas de puesta a punto del sistema de distribución de agua. Dichas tareas comprenden los siguientes puntos de las presentes especificaciones técnicas:

- Provisión e instalación de cañería de distribución principal subterránea de agua de incendio, con todos sus accesorios, ubicada en el jardín del Palacio en reemplazo de la existente.

- Provisión e instalación de cañería vertical de toma de agua con todos sus accesorios en tanque de reserva de incendio en el Jardín del Palacio.

- Provisión y colocación de boca de impulsión en cañería de incendio con todos sus accesorios en el jardín del Palacio, en reemplazo de la existente.

- Provisión e instalación de cañería de distribución de agua de incendio, con todos sus accesorios en la terraza del segundo piso del Palacio completando en anillo principal.

- Provisión e instalación de cañería de alimentación de agua de incendio a nicho hidrante cercano al ascensor N°2 con todos sus accesorios, ubicada en la terraza del segundo piso del Palacio, en reemplazo del existente.

- Provisión y colocación de válvulas tipo mariposa en cañería de distribución principal de agua de incendio con todos sus accesorios, en la terraza del segundo piso del Palacio.

- Limpieza y reparaciones de los sectores e instalaciones afectadas por los trabajos a realizar.

El Adjudicatario deberá proponer un Plan de Trabajo de acuerdo a lo expresado en las Especificaciones Técnicas, detallando cada una de las tareas comprendidas en la realización de las tareas a desarrollar, en forma cronológica indicando fecha de inicio y fin de cada una de ellas, previendo y contemplando la posibilidad de superposición o no, entre las mismas, ajustado al plazo final indicado en la documentación técnica para su aprobación por la Inspección. Tendrá en cuenta por ello, el estado de conservación de las partes determinando el orden de las tareas de modo de garantizar la salvaguarda de las partes originales, evitando su alteración o deterioro.

b) El Adjudicatario junto con la Dirección de Infraestructura elaborará el acta de inicio de trabajos y el libro de Actas de la respectiva construcción. En él se volcará, además de los datos formales del trabajo, el día de comienzo y finalización de la misma, como los horarios de ingreso y salida a los trabajos y cualquier otra novedad que atañe a la misma.

c) En todos los casos al iniciar cada trabajo, el Adjudicatario deberá pedir la presencia de la Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios, la que verificará el estado del material, y los elementos que serán empleados en las tareas que se traten. El personal responsable de la Dirección hace reserva de su derecho a efectuar toda verificación en taller, depósito y/u oficina del Adjudicatario, que estime oportuna, a efecto de tomar conocimiento de las condiciones de los materiales empleados y condiciones de depósito y/o de la marcha y el estado de los trabajos realizados.

1.6 – MARCO LEGAL

La ejecución de las tareas de puesta a punto y los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo deberán cumplir, en cuanto a ejecución, además de lo establecido en las especificaciones técnicas, con los reglamentos cuyas normas regirán para la ejecución de los mismos y que a continuación se detallan.

Los Reglamentos cuyas disposiciones se prescriben como complementarias son:

- Normativas para instalaciones sanitarias y de incendio de la Provincia de Buenos Aires. Normas de materiales aprobados y gráficas para el cálculo de instalaciones domiciliarias e industriales vigentes.
- Código de Edificación y de Planeamiento Urbano de la Ciudad de La Plata.
- Reglamentación y Normativa de instalaciones de lucha contra incendio de la Dirección de Bomberos de la Provincia de Buenos Aires.
- Normativas del Instituto de Argentino de Normalización y Certificación de la República Argentina para instalaciones contra incendio (IRAM). Norma IRAM 3546, Sistemas de presurización e impulsión, Norma IRAM 3594/3597. Instalaciones fijas contra incendio y sistemas de hidrantes.

1.7 – INSTALACIONES

Las instalaciones fijas de extinción de incendio presentes en el Palacio Legislativo están divididas en tres grandes grupos, el primero corresponde al equipamiento responsable de la presurización e impulsión de incendio (pack de bombeo). Este grupo está compuesto principalmente por 1 (una) electrobomba jockey centrífuga horizontal de 7,5 HP y 2 (dos) electrobombas principales centrífugas horizontales monoblocks de 25 HP, todos sus accesorios y componentes.

El segundo grupo engloba aquellos elementos encargados de la distribución de agua de incendio desde el sistema de presurización e impulsión hasta las terminales fijas de extinción. Este grupo está compuesto por líneas (cañerías) de distribución de agua de incendio con todos sus accesorios y componentes.

Por último, el tercero que incluye aquellos elementos encargados de la extinción de posibles focos ígneos. Este grupo está compuesto por los nichos hidrantes, válvulas tipo teatro y las mangueras de incendio con todos sus componentes.

En los siguientes puntos serán tratados de manera separada las tareas necesarias para el acondicionamiento y puesta a punto del sistema de presurización y distribución de agua de incendio del Palacio Legislativo. El adjudicatario deberá verificar y constatar en determinados sectores, los diferentes componentes del sistema del H. Senado perteneciente al sistema de distribución de agua de incendio, teniendo en cuenta el recambio de elementos defectuosos y su puesta a punto.

2) PUESTA A PUNTO DEL SISTEMA DE PRESURIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA DE INCENDIO

El presente plan de puesta a punto tiene por objetivo la mejora del sistema de presurización y de distribución de agua de incendio en el Palacio Legislativo. La puesta a punto consiste en reemplazar aquellos elementos sensibles a desgaste durante el tiempo de servicio de la cañería de distribución de agua de incendio y de sus accesorios, la aplicación de nuevas medidas que permitan el correcto desempeño de las instalaciones y el cumplimiento de la normativa vigente.

Las siguientes son las tareas correspondientes de puesta a punto del sistema de presurización y distribución de agua de incendio propuestas por el H. Senado:

- Provisión e instalación de cañería de distribución principal subterránea de agua de incendio, con todos sus accesorios, ubicada en el jardín del Palacio en reemplazo de la existente.
- Provisión e instalación de cañería vertical de toma de agua con todos sus accesorios en tanque de reserva de incendio en el Jardín del Palacio.

- Provisión y colocación de boca de impulsión en cañería de incendio con todos sus accesorios en el jardín del Palacio, en reemplazo de la existente.
- Provisión e instalación de cañería de distribución de agua de incendio, con todos sus accesorios en la terraza del segundo piso del Palacio completando en anillo principal.
- Provisión e instalación de cañería de alimentación de agua de incendio a nicho hidrante cercano al ascensor N°2 con todos sus accesorios, ubicada en la terraza del segundo piso del Palacio, en reemplazo del existente.
- Provisión y colocación de válvulas tipo mariposa en cañería de distribución principal de agua de incendio con todos sus accesorios, en la terraza del segundo piso del Palacio.
- Limpieza y reparaciones de los sectores e instalaciones afectadas por los trabajos a realizar.

DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS A DESARROLLAR

2.1 – PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CAÑERÍA DE AGUA DE INCENDIO SUBTERRANEA.

Reemplazar el tramo de cañería principal de alimentación de agua de incendio de 6" de diámetro existente por uno nuevo, de aproximadamente 25 metros de longitud, subterráneo, paralelo al tabique del recinto de grupo electrógeno, desde la cañería de salida de impulsión enterrada en el jardín y próxima a sala de bombeo hasta la brida de la montante vertical existente ubicada en pleno de la oficina 43 del primer subsuelo.

La cañería de distribución, será de acero al carbono conforme a ASTM A-53 de cedula SCH-40, con extremos biselados para soldar. Las interconexiones a los tramos existentes deberán realizarse, enterrada, mediante soldadura en cercanías a sala de bombeo y en montante existente en pleno de la oficina 43 del subsuelo, con unión bridada, debiendo responder a la norma ANSI 150, juntas grafitadas de 12,5 mm tipo "Kinglerit" o goma con tela.

La cañería enterrada, deberá correr como mínimo a una profundidad de 1,00 mts, sobre lecho de arena de 0,10 mts con protección contra la corrosión mediante revestimiento, formada por una capa base de imprimación y doble envoltura de cinta tipo "poliguard" solapado al 30%.

Todas las protuberancias, ampollas y excesos en el revestimiento se quitarán de la boca de cada caño. Cada caño se limpiará, secará y se removerá cualquier suciedad, arena, arenilla o cualquier material extraño antes de que se una el caño con la red. Se evitará que materiales extraños ingresen en el caño mientras sea puesto en la zanja. Ninguna suciedad, herramienta u otro material deberá colocarse temporalmente en el interior de la cañería cuando se esté colocando en la zanja.

La cañería deberá instalarse prolija, derecha, usando las uniones necesarias entre los elementos y en las ubicaciones señaladas en los planos.

En todos los casos la distancia máxima permitida para la unión de caños mediante soldadura es de 12,00 mts. La interconexión entre los caños y los accesorios también deberá ser ejecutada por medio de soldadura.

Realizar todos los trabajos de demolición y extracción necesarios para llevar a cabo las tareas de reemplazo y de interconexión de la cañería nueva con los tramos existentes, teniendo en cuenta las exigencias del proyecto.

2.2 – PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CAÑERÍA DE TOMA DE AGUA EN TR DE INCENDIO.

Completar el tramo de cañería de la toma de agua incendio de 6" de diámetro en el interior del tanque de reserva de agua de incendio ubicado en el jardín del Palacio, desde el tramo horizontal existente ubicado a 2,00 mts de altura, mediante la incorporación de un codo a 90° y un tramo vertical hasta el fondo del reservorio, incorporando en su parte inferior malla para evitar el ingreso de suciedad al sistema.

Antes de iniciar el trabajo en el interior del tanque de reserva de incendio ubicado en el jardín del Palacio Legislativo, vaciar la cisterna durante el fin de semana vertiendo el agua en la boca de tormenta ubicada sobre Av.7 esquina Av. 51, mediante la utilización de bomba y manguera portátil. Una vez vacío, retirar en forma manual residuos del fondo y cepillar y/o hidrolavar sus caras interiores.

Proveer e instalar, con el objeto de completar, cañería de toma de agua de acero al carbono conforme a ASTM A-53, de cedula SCH-40 con extremos biselados para soldar. La interconexión al tramo existente se realizará mediante soldadura y la totalidad del conjunto, deberá pintarse con dos manos de esmalte sintético color rojo reglamentario.

Reemplazar por una nueva y de iguales características a la existente, la escalera tipo gato de aproximadamente de 0,60 mts de ancho x 4,00 mts de altura para acceder al tanque de reserva de incendio. La estructura de la escalera será confeccionada en perfiles hierro ángulo de 1 ¼" x 3/16" amurados al tabique de hormigón mediante tirafondos y sus escalones serán de hierro redondo sin estrías de 16 mm de diámetro, vinculado a la estructura mediante soldadura.

2.3 – REEMPLAZO DE BOCA DE IMPULSIÓN DE INCENDIO EN JARDÍN DEL PALACIO.

Reemplazar por una nueva y de iguales características a la existente, la boca de impulsión ubicada en los jardines de Av. 7 esquina Av. 51. La boca de impulsión de incendio poseerá válvula tipo teatro con cuerpo de bronce rojo fundido y terminación con esmalte sintético color rojo bermellón, roscado entrada hembra cónica Ø 2 1/2" según IRAM 5063, paso 2,309 y diámetro de salida nominal Ø 2 1/2", con conexión de salida angular a 60° mediante acople roscado según IRAM 3510. El vástago será de bronce trefilado y tendrá rosca de doble entrada con perfil redondeado. La junta será de composición de caucho sintético. El volante estará fabricado en aleación de bronce inyectado con protección epoxi.

2.4 – PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CAÑERÍA DISTRIBUCIÓN DE AGUA DE INCENDIO EN TERRAZA.

Provisión e instalación de tramo de cañería principal de distribución de agua de incendio de 3" de diámetro, de aproximadamente 40 metros de longitud, completando en anillo perimetral superior de alimentación de la red de incendio en la terraza del edificio sobre Av. 51, desde la válvula mariposa ubicada sobre el patio de aire luz próximo a Av. 7 y cercano al ascensor N°2 hasta la válvula mariposa sobre el patio aire luz próximo a calle 8.

La cañería de distribución, será de acero al carbono conforme a ASTM A-53 de cedula SCH-40, con extremos biselados para soldar. Las interconexiones a los tramos existentes deberán realizarse, en ambos extremos a válvulas mariposa, con unión bridada, debiendo responder a la norma ANSI 150, juntas grafitadas de 2,5 mm tipo "Kingleit" o goma con tela.

Todas las protuberancias, ampollas y excesos en el revestimiento se quitarán de la boca de cada caño. Cada caño se limpiará, secará y se removerá cualquier suciedad, arena, arenilla o cualquier material extraño antes de que se una el caño con la red. Ninguna suciedad, herramienta u otro material deberá colocarse temporalmente en el interior de la cañería cuando se esté colocando en la zanja.

El tendido se realizará sobre soporte ménsulas de hierro ángulo fijados a la mampostería con tirafondos y cuya distancia máxima entre soporte no deberá exceder los 3,00 mts de longitud, a una altura y una separación suficiente de piso y muro, que permitan realizar tareas de mantenimiento y en caso de ser necesario reparaciones.

La cañería deberá instalarse prolija, derecha, usando las uniones necesarias entre los elementos y en las ubicaciones señaladas en los planos.

En todos los casos la distancia máxima permitida para la unión de caños mediante soldadura es de 12,00 mts.

La interconexión entre los caños y los accesorios también deberá ser ejecutada por medio de soldadura.

Realizar todos los trabajos de demolición y extracción necesarios para llevar a cabo las tareas de reemplazo y de interconexión de la cañería nueva con los tramos existentes, teniendo en cuenta las exigencias del proyecto.

2.5 – PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CAÑERÍA DE ALIMENTACIÓN A HIDRANTE EN TERRAZA.

Reemplazar el tramo de cañería de alimentación de agua de incendio de 3" de diámetro, de aproximadamente 6 metros de longitud, por uno nuevo, desde anillo perimetral superior de alimentación en la terraza del edificio sobre Av. 51, ubicada sobre el patio de aire luz próximo a Av. 7 y cercano al ascensor N°2 hasta el nicho hidrante ubicado en el interior del 2 piso.

La cañería de distribución, será de acero al carbono conforme a ASTM A-53 de cedula SCH-40, con extremos biselados para soldar. Las interconexiones a los tramos existentes deberán realizarse, en ambos extremos a válvulas mariposa, con unión bridada, debiendo responder a la norma ANSI 150, juntas grafitadas de 2,5 mm tipo "Kingleit" o goma con tela.

Todas las protuberancias, ampollas y excesos en el revestimiento se quitarán de la boca de cada caño. Cada caño se limpiará, secará y se removerá cualquier suciedad, arena, arenilla o cualquier material extraño antes de que se una el caño con la red.

El tendido se realizará sobre soporte ménsulas de hierro ángulo fijados a la mampostería con tirafondos y cuya distancia máxima entre soporte no deberá exceder los 3,00 mts de longitud, a una altura y una separación suficiente de piso y muro, que permitan realizar tareas de mantenimiento y en caso de ser necesario reparaciones.

La cañería deberá instalarse prolija, derecha, usando las uniones necesarias entre los elementos y en las ubicaciones señaladas en los planos.

En todos los casos la distancia máxima permitida para la unión de caños mediante soldadura es de 12,00 mts.

La interconexión entre los caños y los accesorios también deberá ser ejecutada por medio de soldadura.

Realizar todos los trabajos de demolición y extracción necesarios para llevar a cabo las tareas de reemplazo y de interconexión de la cañería nueva con los tramos existentes, teniendo en cuenta las exigencias del proyecto.

2.6 – PROVISIÓN E INSTALACIÓN ANILLO DE DISTRIBUCIÓN DE VALVULAS MARIPOSAS.

Provisión e instalación de 8 (ocho) válvulas mariposas Ø3" nuevas en el anillo de distribución principal ubicado en la terraza del segundo piso, con reductor manual a cuarto de vuelta "Genebre" o de primera marca, de igual características y calidad, con cuerpo de acero al carbono, asiento de goma y mariposa de acero inoxidable (tipo lenteja), giro a 90°, con uniones bridadas, debiendo responder las bridas con sus contra bridas, como mínimo, a la norma ANSI 150, juntas para bridas con ambas caras grafitadas, de 2,5 mm de espesor tipo "Kingleit" o goma con tela.

2.7 – LIMPIEZA PERMANENTE Y REPARACIÓN DE SECTORES E INSTALACIONES AFECTADAS POR LOS TRABAJOS.

Efectuar la limpieza en forma permanente de escombros u otros elementos en veredas, jardines, terraza y en el interior del edificio. Retirar fuera del ámbito del establecimiento los materiales provenientes de la demolición, de la excavación, los rezagos, los restos de construcción etc.

Reparar a su cuenta y cargo, la totalidad de los sectores y las instalaciones afectadas por los trabajos a realizar en la instalación fija de incendio (en pisos, veredas, jardín, mampostería, estructura y tabiquería de

placas de yeso, carpinterías, instalaciones, cañerías, tendidos, cielorrasos, escalones, pintura etc.), debiendo considerarlo e incluirlo en su oferta.

3) PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO DE LA INSTALACION Y RECEPCIÓN

Se deberá verificar el correcto funcionamiento del sistema de presurización e impulsión de incendio, del conjunto de bombas, de las cañerías de distribución y de las terminales de fijas de extinción.

Se procederá a realizar una prueba de estanqueidad del sistema mediante el reinicio del pack de bombeo llevándola a su habitual presión de trabajo, se purgará de aire toda la cañería y se colocarán en automático los equipos de impulsión.

Se suministrará todos los materiales, trabajos, aparatos o estudios, que sean necesarios para el desarrollo del trabajo. Todos estos costos serán a cargo exclusivo del ADJUDICATARIO.

Cualquier elemento que resulte defectuoso será removido, reemplazado y vuelto a ensayar a cargo del ADJUDICATARIO hasta que sea aprobado definitivamente.

Una vez finalizados los trabajos, la autoridad realizará las inspecciones generales y parciales que estime conveniente en las instalaciones, a fin de comprobar que su ejecución se ajusta a lo especificado, procediendo a realizar las pruebas de funcionamiento y rendimiento que a su criterio sean necesarias.

Finalizados los ensayos de recepción y comprobado el correcto funcionamiento integral del sistema fijo de extinción de incendios, se considerará finalizada la puesta en marcha de las mismas y comenzará a contar el periodo de garantía.

4) GARANTÍA DE LOS MATERIALES PROVISTOS Y DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

El Adjudicatario garantizará por un término de doce (12) meses, contados a partir de la Recepción de los Trabajos, los elementos y materiales provistos contra todo defecto o vicios de origen o fabricación y/o instalación, como así también por los trabajos realizados, debiendo en el primero de los casos proceder a reemplazarlos con materiales de las mismas características o en su defecto equivalentes en su rendimiento según las pautas de calidad establecidas por el fabricante de los componentes provistos y sin cargo alguno para el H. Senado.

El servicio de garantía comprenderá la conservación integral del sistema, realizándose sujeto a las siguientes pautas:

- a) Toda pieza, parte, elemento o conjunto de elementos que integre el sistema, deberá recibir todos los controles necesarios, realizados con las condiciones y elementos que garanticen su perfecto funcionamiento a lo largo del tiempo. La firma no podrá aducir la no-disponibilidad de un elemento para justificar la falta o insuficiencia en la ejecución de una reparación, reposición, mantenimiento o control.
- b) La firma deberá disponer de personal técnico con amplia y probada experiencia y aptitud en el mantenimiento del sistema, debidamente capacitado e instruido sobre el contenido y alcance de la contratación y la forma de cumplimentarla, quien deberá atender con la debida eficiencia todos los reclamos que se efectúen, dar cumplimiento a las acciones y trabajos que le correspondan en cumplimiento del contrato, y atender contingencias.
- c) Los trabajos se ejecutarán completos y terminados, de acuerdo con las reglas del buen arte, a fin de lograr el mejor funcionamiento que los equipos y sus instalaciones admitan. La firma realizará sus trabajos evitando entorpecer el normal desenvolvimiento de las actividades que se desarrollan en el edificio. Las tareas que impliquen ruidos molestos o que generen polvillo, humos o gases, deberán realizarse previa solicitud a la Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios del H. Senado.

- d) Todo reclamo por garantía deberá ser atendido por personal especializado perteneciente a la firma, respondiendo a la solicitud de servicio en un lapso no mayor a veinticuatro (24) horas.

5) SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO

El servicio de mantenimiento consiste en un periodo de contratación de 12 meses que tiene por objetivo el correcto funcionamiento del sistema de equipos presurizadores de la red de incendio, de las cañerías de distribución, de los nichos hidrantes y de las mangueras de incendio con todos sus componentes, instalados en el Palacio Legislativo de calle 7 y 51.

5.1 - DETALLE DE LOS EQUIPOS A REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

A continuación, se detallan las características del sistema de la red de incendio del edificio del H. Senado y sus componentes. Los mismos están divididos en tres grandes grupos, el primero corresponde al sistema de presurización e impulso de la red de incendio, el segundo a cañerías de distribución de agua y el tercero a nichos hidrantes y mangueras de incendio.

SISTEMAS DE PRESURIZACIÓN E IMPULSIÓN DE LA RED DE INCENDIO

EDIFICIO: Palacio Legislativo, calle 51 e/ 7 y 8

Bomba Jockey: *Electrobomba centrífuga horizontal, multietapas marca WDM modelo 2022 HHE con cuerpo inferior de fundición gris ASTM 80-55-06, eje de bomba de acero inoxidable. 1.4057 (AISI431), estanqueidad en el eje por sello mecánico normalizado, adecuado al líquido bombeado, conexiones de aspiración e impulsión bridadas (DIN) 0 2" con sus correspondientes contra bridas para soldar juntas y bulones, accionada por motor marca WEG, potencia 5,55kW (7,5 HP), velocidad nominal de rotación ~ 2.900 rpm, tensión de servicio 3~ 50 Hz 380V, normalizado, protección mecánica IP55, aislación clase. Motor eléctrico 5,55 kW (7,5 HP). Tensión de servicio 3/ PE ~ 50Hz 380 V. Características: Caudal 5m³/h. Presión de impulsión: 8 bar. Tiene por finalidad presurizar el sistema de la red de incendio.*

Bomba Principal: Electrobomba centrífuga horizontal monoblock con impulsores cerrados de fundición de hierro, marca WDM, con succión horizontal (axial) y descarga vertical (radial), modelo GSM-3C, conexiones de aspiración e impulsión bridadas (ANSI B 16.1 -150 Lb) O 80 mm x 65 mm, accionada por motor marca WEG, potencia 18,64 KW (25HP), velocidad nominal de rotación -2.900 rpm, tensión de servicio 3 ~50 Hz 380V, normalizado, protección mecánica IP55, aislación clase F. Características: Caudal 48m³/h, Presión de impulsión: 7,0 Bar, Potencia absorbida: 25 HP. Tiene por finalidad impulsar caudal de agua a la red de incendio ante una contingencia.

Bomba Secundaria: Electrobomba centrífuga horizontal monoblock con impulsores cerrados de fundición de hierro, marca WDM, con succión horizontal (axial) y descarga vertical (radial), modelo GSM-3C, conexiones de aspiración e impulsión bridadas (ANSI B 16.1 -150 Lb) O 80 mm x 65 mm, accionada por motor marca WEG, potencia 18,64 KW (25HP), velocidad nominal de rotación -2.900 rpm, tensión de servicio 3 ~50 Hz 380V, normalizado, protección mecánica IP55, aislación clase F. Características: Caudal 48m³/h. Presión de impulsión: 7,0 Bar, Potencia absorbida: 25 HP. Tiene por finalidad impulsar caudal de agua ante una contingencia, si la bomba principal no encendiera o la red necesitara más caudal de agua.

Bomba Sumergible de Achique: De 1,25 HP con cuerpo de tecno polímero y eje de acero inoxidable ubicada en la sala de bombas, capacidad de trabajar con líquidos que contengan hasta 20 mm y una altura de 8 metros.

Tiene por finalidad sacar el agua de la sala de máquinas ante una contingencia.

CAÑERÍA DE DISTRIBUCION DE AGUA

Las cañerías de distribución de agua del palacio legislativo, esta compuestas por caños tipo scheduel 40 astm y caño galvanizado. A los fines del presente servicio de mantenimiento, las cañerías comprendidas se dividen en dos grupos, cañerías a la vista y cañerías enterradas y amuradas.

NICHOS HIDRANTES Y MANGUERAS DE INCENDIO

Cantidad de nichos hidrantes y mangueras: 25 (veinticinco) unidades

5.2 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El servicio de mantenimiento durante el periodo de contratación tiene por objetivo el correcto funcionamiento de los equipos presurizadores de la red de incendio, de las cañerías de distribución, de los nichos hidrantes y de las mangueras de incendio y todos sus componentes, mencionados en el punto 5.1.

El adjudicatario que tome a su cargo el mantenimiento, deberá revisar mensualmente el estado de las instalaciones y subsanar los desperfectos o deficiencias que encuentre dejándolos registrados en el Libro de Inspección de los trabajos que deberán realizarse.

El adjudicatario deberá proveer personal técnico especializado y competente en caso de ser solicitado por el H. Senado.

A tales efectos, el adjudicatario deberá prestar la mano de construcción, herramientas y materiales correspondientes para la ejecución de las tareas que a continuación se detallan, conforme lo presentado en el ANEXO C – PLANILLA DE MANTENIMIENTO MENSUAL PREVENTIVO.

5.2.1 - SISTEMA DE PRESURIZACIÓN E IMPULSIÓN

El objeto de los trabajos es el de realizar el mantenimiento preventivo de los sistemas de presurización e impulsión de la red de incendio y de todos sus componentes. Tareas mínimas de verificación y mantenimiento preventivo a realizar:

Tareas a ejecutar doce (12) veces durante el período de vigencia de la contratación:

1. Verificación de los elementos mecánicos, eléctricos y automáticos del sistema.
2. Verificación de estado, funcionamiento y pérdidas de agua de electrobombas presurizadoras y de todos sus componentes. Realizar prueba de recirculación (puesta en marcha).
3. Verificación de estado, funcionamiento y pérdidas de agua de bomba sumergible de achique y de todos sus componentes.
4. Control de componentes de tableros eléctricos y comando que garantice el correcto funcionamiento.
5. Verificación de la presión en los equipos y en el sistema.
6. Verificación de estado, funcionamiento y corte de presostatos.
7. Verificación de estado y funcionamiento de manómetros
8. Verificación de estado y funcionamiento de tanque hidroneumático y sus componentes.
9. Verificación de arranque y parada de cada electrobomba en forma manual y automática.
10. Verificación de estado y funcionamiento de flotante mecánico y válvula de cañería de alimentación de agua de red.

Tareas a ejecutar seis (6) veces durante el período de vigencia de la contratación:

11. Realizar cada dos (2) meses una (1) la limpieza y lubricación de equipos, limpieza de la sala de máquinas, pozo de bombeo y desagües, para lo cual deberá realizar la provisión de todos los elementos necesarios para realizar las tareas.

Tareas a ejecutar una (1) vez durante el período de vigencia de la contratación:

12. Realizar por ÚNICA vez, durante el transcurso de la prestación del servicio, la provisión y la aplicación de pintura de las cañerías, componentes y equipos perteneciente a los sistemas de presurización e impulsión, ubicados en los establecimientos, con dos manos de esmalte sintético brillante dos en uno (agregado de convertidor de óxido), color ROJO reglamentario para instalaciones de incendio, de primera y de reconocida marca.

5.2.2- CAÑERÍA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA

Tareas a ejecutar seis (6) veces durante el período de vigencia de la contratación:

13. Verificación de estado y pérdidas de agua de cañería de distribución.

Tareas a ejecutar una (1) vez durante el período de vigencia de la contratación:

14. Pintura de cañerías a la vista, con pintura doble capa color rojo.

5.2.3- NICHOS HIDRANTES Y MANGUERAS

El objeto de la verificación y el mantenimiento preventivo es brindar seguridad, disponibilidad, operatividad y cumplimiento a la normativa de los nichos hidrantes existentes en cada establecimiento, analizando cuidadosamente todos sus elementos componentes. Tareas mínimas de verificación y mantenimiento preventivo a realizar:

Tareas a ejecutar doce (12) veces durante el período de vigencia de la contratación:

15. Verificación de que no hayan sido puestos en funcionamiento, no tengan daños físicos evidentes ni trabas u obstrucciones que impidan su operación correcta.
16. Verificación de que tengan fácil accesibilidad, no se encuentren obstruidos, estén correctamente identificados y señalizados.
17. Verificación de estado y faltantes de sus elementos como: gabinete, puerta, vidrio, cierre, cerradura, manguera, lanza, boquilla, válvula, reducción, martillo, llave, acoples, volante, tuerca, cuna, guarnición, rodete, unión con cañería de alimentación, pintura en general.

Tareas a ejecutar seis (6) veces durante el período de vigencia de la contratación:

18. Verificación de la estanqueidad del conjunto, engrasado de la tuerca de accionamiento y las roscas en caso de ser necesario.
19. Verificación de estado de las juntas de los racores y el correcto funcionamiento de las válvulas.
20. Verificación de estado de los hilos de la rosca, de la anilla giratoria, del rodete y/o guarniciones en las uniones de bronce (hembra y macho), comprobando que no existan golpes y/o abolladuras.
21. Verificación de estado de las mangueras, comprobando si presentan deficiencias, pinchaduras, rotura, desprendimiento en el tramo entre uniones.

Tareas a ejecutar cuatro (4) veces durante el período de vigencia de la contratación:

22. Realizar al inicio del período de prestación del servicio y cada 3 (TRES) meses, la limpieza de los gabinetes y lubricación de las válvulas, para lo cual deberá realizar la provisión de todos los elementos necesarios.
23. Realizar al inicio del período de prestación del servicio y cada 3 (TRES) meses la medición de presión de 3 (tres) hidrantes. Los puestos a medir serán determinados por la

supervisión. Los resultados obtenidos serán incluidos en los informes a presentar mensualmente.

Tareas a ejecutar tantas veces sea necesario durante el período de vigencia de la contratación:

24. El adjudicatario proveerá y colocará en donde falte: cartelería señalizadora auto adhesiva fotoluminiscente normalizada de 90mm x 160mm con la leyenda "Manguera de Incendio" y/o "nicho hidrante", calco de buena calidad con el número de identificación del puesto y etiqueta de 50 mm x 100 mm que contendrá como mínimo: "Equipo controlado por, Fecha, Próximo control, Próxima PH".

Prueba Hidráulicas de Mangueras

La misma se realizará por cada manguera, una vez al AÑO tal lo estipulado por el Instituto Argentino de Normalización y Racionalización IRAM, Norma N°3594 /3597 Instalaciones fijas contra incendio. Sistemas de hidrantes, en coordinación con la Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios del H. Senado, quién determinará días y horarios en que se realizarán las tareas, en base al vencimiento de la vigencia de la prueba realizada con anterioridad.

Si se detectara alguna deficiencia durante la prueba hidráulica, pinchaduras, rotura, etc., en los tramos de manguera a una distancia que no exceda un (1) metro de las respectivas uniones, y el estado general lo permita, se cortará y mandrilará con aro de cobre, según las normas IRAM correspondientes.

Los resultados de las pruebas hidráulicas serán incluidos en los informes. En caso de presentarse algún desperfecto o anomalía, la empresa deberá informar a la Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios, mediante la emisión de un certificado detallando las características del elemento, el resultado de la prueba, su baja por vida útil y la realización de su disposición final. Asimismo, si el desperfecto o anomalía estuviera causado por elementos que no se encuentren comprendidos dentro de los materiales a proveer sin cargo por el Proveedor (establecidos en el presente pliego), para su reemplazo se procederá conforme a lo establecido en el Punto 6) REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y/O COMPONENTES.

En caso de no cumplir con la normativa, el adjudicatario deberá realizar por cuenta y cargo la tramitación correspondiente, la baja por vida útil y la disposición final de la manguera de incendio, cumplimentando la normativa vigente en materia de residuos industriales.

El retiro de las mangueras de incendio para realizar la prueba hidráulica se efectuará en 4 (cuatro) etapas dentro de un mismo establecimiento con el retiro de un número igual de elementos. La realización de la prueba no podrá superar el plazo de QUINCE (15) días corridos por etapa y se deberá tener en cuenta, para la programación, la fecha de vencimiento de la evaluación anterior.

Retiro de Mangueras

Cada vez que el adjudicatario deba retirar las mangueras de incendio, sea programado para la realización de la prueba hidráulica anual, otras tareas previstas o de urgencia, deberá informar y solicitar autorización al H. Senado, mediante la confección de un remito con el detalle de las unidades a retirar, la fecha, el nombre y la firma de quien autoriza el retiro. Correrán por cuenta y riesgo de la empresa, todo retiro y colocación en el hidrante y todo traslado, acarreo y descarga de las unidades a probar, incluidas las nueva a proveer por el H. Senado en caso de tener que reemplazar alguna que no pasó la verificación.

El adjudicatario será responsable del daño que pudieran sufrir las mangueras de incendio durante todo el proceso de realización de la prueba hidráulica u otras tareas previas o de urgencia.

El adjudicatario deberá proveer de mangueras provisorias que tengan la misma dimensión y medida al mismo tiempo que se retiran y sean devueltas las destinadas a la prueba hidráulica. Las mismas deberán estar debidamente identificadas con una marca de pintura de color amarilla para diferenciarse de las del H. Senado.

Como mínimo las mangueras de back up a proveer e instalar en forma provisoria deberán alcanzar el 75% de las retiradas.

Tareas a ejecutar tantas veces sea necesario durante el período de vigencia de la contratación:

25. Prueba Hidráulicas de Mangueras

No obstante las tareas del servicio de mantenimiento preventivo señaladas, la firma adjudicataria deberá efectuar la totalidad de los trabajos de conservación de todo el sistema, a los efectos de mantener los equipos en perfecto estado de uso y funcionamiento.

Correrán por cuenta y riesgo de la firma todo desmonte, traslado, acarreo, descarga y posterior montaje de equipos nuevos o a reparar, repuestos, objetos y componentes necesarios para facilitar la ejecución de las tareas a realizar. Asimismo, si los elementos a reparar debieran ser trasladados, la firma se hará responsable de cualquier daño que pudieran sufrir los equipos.

Se establece que los trabajos señalados anteriormente poseen el carácter de indicativos por lo que el adjudicatario debe, en todas las tareas a realizar, dar cumplimiento a las exigencias de las ordenanzas aplicables en la materia en vigencia, o de aquellas que en el futuro puedan dictarse; tomándose solamente como válidas las indicaciones dadas que exijan el cumplimiento de los puntos de la ordenanza en menores tiempos que los fijados por la misma.

El presente Anexo Técnico no pretende enumerar la totalidad de los componentes a mantener que forman parte de los equipos presurizadores de la red de incendio, de las cañerías de distribución, de los nichos hidrantes y de las mangueras de incendio del H. Senado, como tampoco la totalidad de las características y funciones exclusivas de las mismas. Por lo tanto, todo elemento, pieza, característica o función que requiera un control periódico, también será realizado con la frecuencia que el H. Senado considere conveniente, teniendo en cuenta que el control de dichas partes deberá revestir el carácter preventivo y asegurar el normal funcionamiento.

5.3 - SERVICIO CORRECTIVO – ATENCIÓN DE RECLAMOS

Servicio correctivo: tiene por finalidad corregir los defectos observados en los sistemas, equipos o instalaciones del H. Senado y la atención de reclamos efectuados por la Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios al adjudicatario.

El servicio de Mantenimiento Correctivo comprende la totalidad de los trabajos a realizar en el sistema de presurización e impulsión de incendio desde la toma de succión de agua del colector hasta el comienzo de la cañería de distribución en el exterior de la sala de máquinas, nichos hidrantes y en las válvulas ubicadas dentro de los gabinetes. (Ver anexo B)

- a) El H. Senado efectuará cada reclamo de forma simultanea tanto telefónicamente como por correo electrónico, al/los números/s y dirección de e-mail suministrados por el adjudicatario. La constancia del correo electrónico enviado a la firma por el H. Senado, con su fecha y hora de envío, oficiará de constancia de que el correspondiente reclamo ha sido efectuado.
- b) El adjudicatario deberá atender los reclamos que se formulen por cualquier inconveniente, urgencia y/o emergencia que se suscite en los equipos presurizadores de la red de incendio, de las cañerías de distribución, de los nichos hidrantes y de las mangueras de incendio durante todos los días del período de vigencia del contrato, las veinticuatro (24) horas del día, debiendo acudir al H. Senado dentro de las dos (2) horas de efectuado el correspondiente llamado, tantas veces como sea necesario.
- c) Durante el horario laboral, el adjudicatario contará con atención telefónica mediante un operador dedicado al H. Senado. La exigencia reside en que haya siempre personal idóneo y conocedor al completo de las tareas, el cual deberá ser perfectamente identificable y disponible, no debiendo tratarse siempre necesariamente de la misma persona.
- d) La mano de obra correspondiente a la reparación del equipamiento afectado, deberá realizarse en el ámbito de los respectivos edificios donde se encuentran los equipos presurizadores de la red de incendio,

de las cañerías de distribución, de los nichos hidrantes y de las mangueras del Senado en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la denuncia del inconveniente.

- e) Cada vez que el adjudicatario no pueda reparar o reemplazar in situ accesorios, componentes y/o partes de los equipos presurizadores de la red de incendio, de las cañerías de distribución, de los nichos hidrantes y de las mangueras de incendio, y deba retirarlos para su reparación en taller, deberá solicitar autorización a la Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios, mediante la confección de un remito con el detalle de las piezas a retirar, la fecha, el nombre y la firma de quien autoriza el retiro. Correrán por cuenta y riesgo del adjudicatario, todo montaje, desmontaje y traslado, acarreo y descarga de equipos nuevos o/a reparar, repuestos, además de los accesorios y componentes necesarios para facilitar la ejecución de las tareas. También será responsable del daño que pudieran sufrir los equipos.

5.4 FALLAS EN SECTORES DE LA CAÑERÍA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA

Si al momento de efectuar los controles o recibir solicitud de intervención por parte del organismo, la firma detectara anomalías, fallas, arranque poco espaciado o permanente de la bomba jockey, **ocasionadas por la despresurización de las cañerías del sistema de distribución de agua desde que sale de la sala de bombas hasta las válvulas ubicadas en los nichos hidrantes**, deberá realizar un relevamiento exhaustivo de toda la cañería de distribución y sus elementos con el objeto de identificar el inconveniente que pueda estar generando el inadecuado funcionamiento del sistema.

Detectada la anomalía, y en el caso de que la misma se hallara dentro del alcance de las tareas del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo previstas en las presentes Especificaciones Técnicas, la firma deberá proceder conforme lo establecido en las condiciones del mismo.

Si la anomalía se hallara por fuera de dicho alcance, la empresa deberá manifestarlo por escrito ante la Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios, mediante la presentación de un Informe en donde se detalle el inconveniente encontrado.

5.5 - MATERIALES A PROVEER POR EL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá proveer, a costa y cargo del mismo, lubricantes, elementos de limpieza, engrasadores, alemites, cartelería y aros de cobre para mangueras, siendo esta enumeración enunciativa, no quedando excluidos otros materiales y/o insumos que, aunque no se encuentren descriptos, resulten necesarios para cumplir las tareas descriptas que integran el servicio de referencia detallado en el ANEXO C – PLANILLA TAREAS DE MANTENIMIENTO MENSUAL PREVENTIVO y dar cumplimiento al objeto de la contratación.

6) REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y/O COMPONENTES.

- a) Si al momento de efectuar el servicio o realizar las asistencias por fallas, el adjudicatario detectara la necesidad de realizar alguna reparación y/o reposición de alguno de los elementos que componen los equipos y que no se encuentren comprendidos dentro de lo especificado en el Punto 5.5) “MATERIALES A PROVEER POR EL ADJUDICATARIO”, deberá manifestarlo por escrito dentro de las veinticuatro (24) horas ante la Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios, mediante la presentación de un “Reporte Técnico”. El adjudicatario deberá presentar el correspondiente presupuesto exclusivamente con el valor de los repuestos, los accesorios, los componentes y los equipos. La prestación de la mano de obra correspondiente será responsabilidad del adjudicatario, estando su valor incluido en el monto mensual del servicio, por lo que no implicará ningún costo adicional para el H. Senado.

La Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios del H. Senado determinará la procedencia o no de lo informado por la prestataria. Una vez convalidado el informe por la misma se iniciará el trámite de contratación a través de la Dirección de Contrataciones

En este sentido, el H. Senado se reserva la facultad de requerir cotizaciones a otros proveedores, iniciando un proceso de selección del contratante de la provisión, pudiendo adquirir los repuestos por otro proveedor en caso de ser conveniente.

Aprobado el presupuesto presentado por el adjudicatario o siendo los repuestos adquiridos por el H. Senado a un tercero, se notificará a la firma para llevar a cabo el trabajo que corresponda. El adjudicatario deberá coordinar con la Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios del H. Senado el inicio, la forma, días y horarios en que se desarrollarán los trabajos, siendo dicha Dirección la encargada de certificar la provisión de los repuestos y la finalización de los trabajos.

- b) - En el caso de que los elementos se encuentren comprendidos dentro de lo especificado en el Punto 5.5) "MATERIALES A PROVEER POR EL ADJUDICATARIO", deberá informarlo a la Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios, quien autorizará a la firma para llevar a cabo el trabajo que corresponda. Tanto la provisión de los materiales como la prestación de la mano de obra correspondiente será responsabilidad del adjudicatario, estando su valor incluido en el monto mensual del servicio.

- En el caso que alguna falla se tratase de algún componente comprendido dentro de la **obra de Puesta a Punto** inicial, el adjudicatario deberá garantizar por un tiempo de 12 meses el correcto estado y operación de las instalaciones y de todos los sistemas/accesorios complementarios que conforman la totalidad del trabajo realizado tal lo previsto en el Punto 4):

** Cubrirá la reparación de los defectos y/o fallas físicas asociadas al mal funcionamiento del equipamiento instalado que puedan surgir en el intervalo de tiempo acordado. Siendo su responsabilidad la provisión de repuestos, mano de obra y materiales necesarios para la realización de dicha reparación.*

** Ante la ocasional falla de cualquier elemento/componente de las instalaciones que requiera un recambio, el adjudicatario debe hacerse responsable de la gestión, provisión y reemplazo de un elemento idéntico al ya instalado (marca y modelo) o uno que cumpla con las mismas características, calidad equivalente y fuese aprobado por la Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios con previa notificación.*

- c) Si por razones de oportunidad, mérito o conveniencia resultare necesario trasladar partes o íntegramente el equipo para su reparación, estará a exclusivo cargo del adjudicatario dicho traslado, haciéndose completamente responsable de cualquier daño que pudiera producirse en las unidades, corriendo por cuenta y riesgo de la firma todo desmonte, traslado, acarreo, descarga y posterior montaje de equipos nuevos o a reparar, repuestos, objetos y componentes necesarios para facilitar la ejecución de las tareas a realizar. Previo al retiro del equipo, deberá solicitar autorización al Comitente y confeccionar un remito con el detalle de las piezas retiradas, fecha, nombre y firma de quien autoriza el retiro. El adjudicatario deberá remitir, junto con los equipos reparados, las partes que hayan sido reemplazadas por defectos o mal funcionamiento.
- d) El adjudicatario deberá estar capacitado y se obliga a proveer los repuestos necesarios en tiempo y forma, para garantizar la continuidad operativa de los equipos en su funcionamiento ante eventuales fallas. De producirse circunstancias que determinen la demora en la provisión o el faltante del repuesto, la firma deberá notificarlo a la Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios, detallando las causas de dicha situación e informando el cronograma previsto para la provisión y/o proponiendo, de ser posible, la existencia de soluciones alternativas que permitan el funcionamiento de los sistemas hasta tanto se subsane dicha imprevisión.
- e) Los elementos reemplazantes deberán ser de las mismas características o en su defecto equivalentes en su rendimiento según las pautas de calidad establecidas por el fabricante de los componentes provistos.

7) FRECUENCIA DEL SERVICIO

Servicio Preventivo: El Servicio Preventivo será prestado en forma mensual, en fechas y horarios que serán determinadas por la Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios, las que serán comunicadas al adjudicatario con una antelación no menor a tres (3) días. Asimismo, deberá verificar el óptimo funcionamiento y realizar el mantenimiento preventivo del sistema de presurización e impulsión, de nichos hidrantes, mangueras y sus componentes por cada edificio según el ANEXO C “planilla de mantenimiento preventivo”.

- Los resultados deberán ser informados por el adjudicatario a la Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios a través del “Informe Técnico Mensual” detallado en el Punto 9) INFORME TÉCNICO MENSUAL.
- El adjudicatario deberá garantizar la prestación de asistencia permanente a las instalaciones de acuerdo con el régimen de periodicidad y las pautas de orden técnico establecidas en estas Especificaciones Técnicas.

Servicio Correctivo: Será prestado conforme lo establecido en el Punto 5.3) “Servicio Correctivo – Atención de Reclamos” de las presentes Especificaciones Técnicas Básicas.

8) GARANTÍA DE TRABAJOS Y REPUESTOS

- a) La totalidad de los trabajos encomendados en el presente servicio de mantenimiento integral contarán con una garantía cuya vigencia será la misma que el tiempo de vigencia del servicio contratado, más la prórroga contractual si la hubiere.
- b) La garantía se extenderá por sesenta (60) días con posterioridad a la fecha de vencimiento contractual.
- c) El incumplimiento de la cobertura de garantía hará pasible a adjudicatario de las penalidades previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- d) El adjudicatario deberá transferir a nombre del H. Senado los certificados de garantía de todos los repuestos de equipos que se incorporen durante la prestación del servicio, en los casos en que dichos elementos posean garantías que superen la duración total del servicio.

9) INFORME TÉCNICO MENSUAL

En cada servicio mensual de mantenimiento realizado, la prestadora confeccionará y entregará a la Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios, dentro de las setenta y dos (72) horas subsiguientes, un “Informe Técnico Mensual” detallado de todas de las actividades desarrolladas durante el mes. El mismo incluirá los trabajos realizados, las observaciones y comentarios a que hubiere lugar; las recomendaciones que estime oportunas, si las hubiere, incluyendo normas y/o reglamentaciones que eventualmente correspondan aplicar, firmado por el técnico actuante. Dicho informe deberá ser presentado todos los meses, sin perjuicio de los “Reportes Técnicos” escritos a presentar en caso de detectarse la necesidad de realizar alguna reparación y/o reposición puntual conforme lo establecido en el Punto 6) REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y/O COMPONENTES, Incisos a) de las presentes Especificaciones Técnicas.

10) REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA FIRMA

La misma deberá contar con un Representante Técnico responsable el cual, bajo autorización de la misma, se notificará de las comunicaciones que se formulen y gestionará y firmará las presentaciones que tuvieren lugar, realizando el seguimiento de todos los trabajos y firmar todos los informes y planillas que deban confeccionarse en cumplimiento de estas Especificaciones y de la normativa vigente.

El mismo asumirá la responsabilidad total que le corresponda a la firma y será el interlocutor válido para el H. Senado para tratar todos los temas técnicos relativos a la Orden de Compra. El Representante Técnico de la firma deberá suministrar un teléfono de contacto en el que pueda ser ubicado las veinticuatro (24) horas del día, durante todos los días.

Deberá hacerse presente en el ámbito de trabajo toda vez que sea necesario para garantizar el cumplimiento y calidad de los trabajos.

En el caso que durante el desarrollo del contrato la empresa decidiera o debiere realizar el cambio de su Representante Técnico, deberá manifestarlo por escrito, con la debida anticipación, ante la Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios del H. Senado, y proveer a su reemplazo de conformidad con las normas aplicables, de manera tal que en todo momento exista un representante técnico responsable.

11) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR AL INICIO DE ACTIVIDADES

Previo a la obra de Puesta Punto tanto como al posterior Mantenimiento Preventivo y Correctivo, la empresa prestadora deberá presentar, en la Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios, la siguiente documentación:

- Números de Teléfonos de la empresa.
- Nómina completa del Personal de la empresa.
- Documentación correspondiente a los Seguros (cobertura de los riesgos del trabajo regidos por la Ley N° 24557 y sus Decretos Reglamentarios, Seguro de Vida Obligatorio, Accidentes Personales y Seguro con cobertura por Responsabilidad Civil).

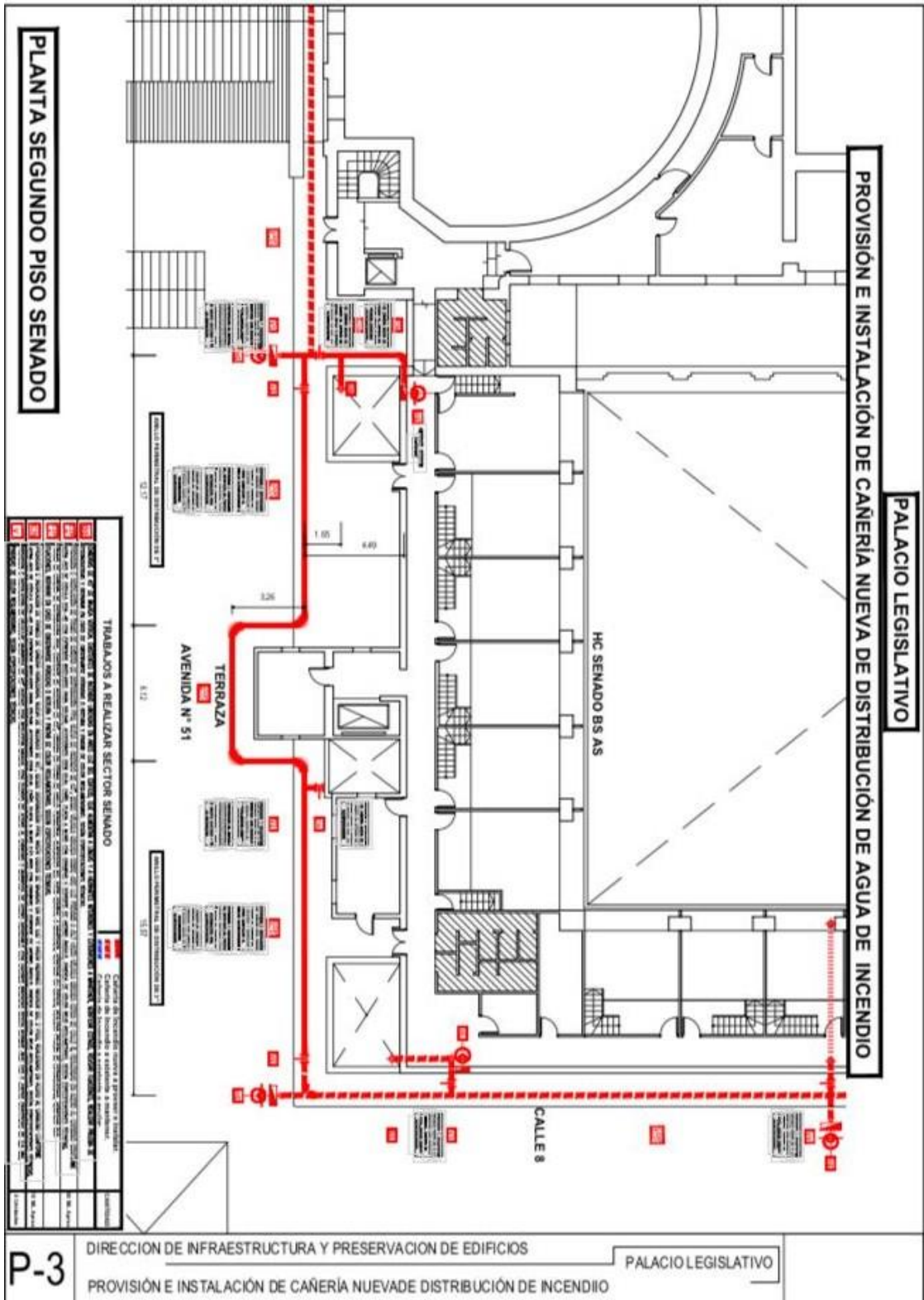
Dicha documentación deberá mantener plena vigencia durante todo el plazo del Contrato, y deberá actualizarse en caso de producirse modificaciones en la misma o vencimientos de los plazos de cobertura.

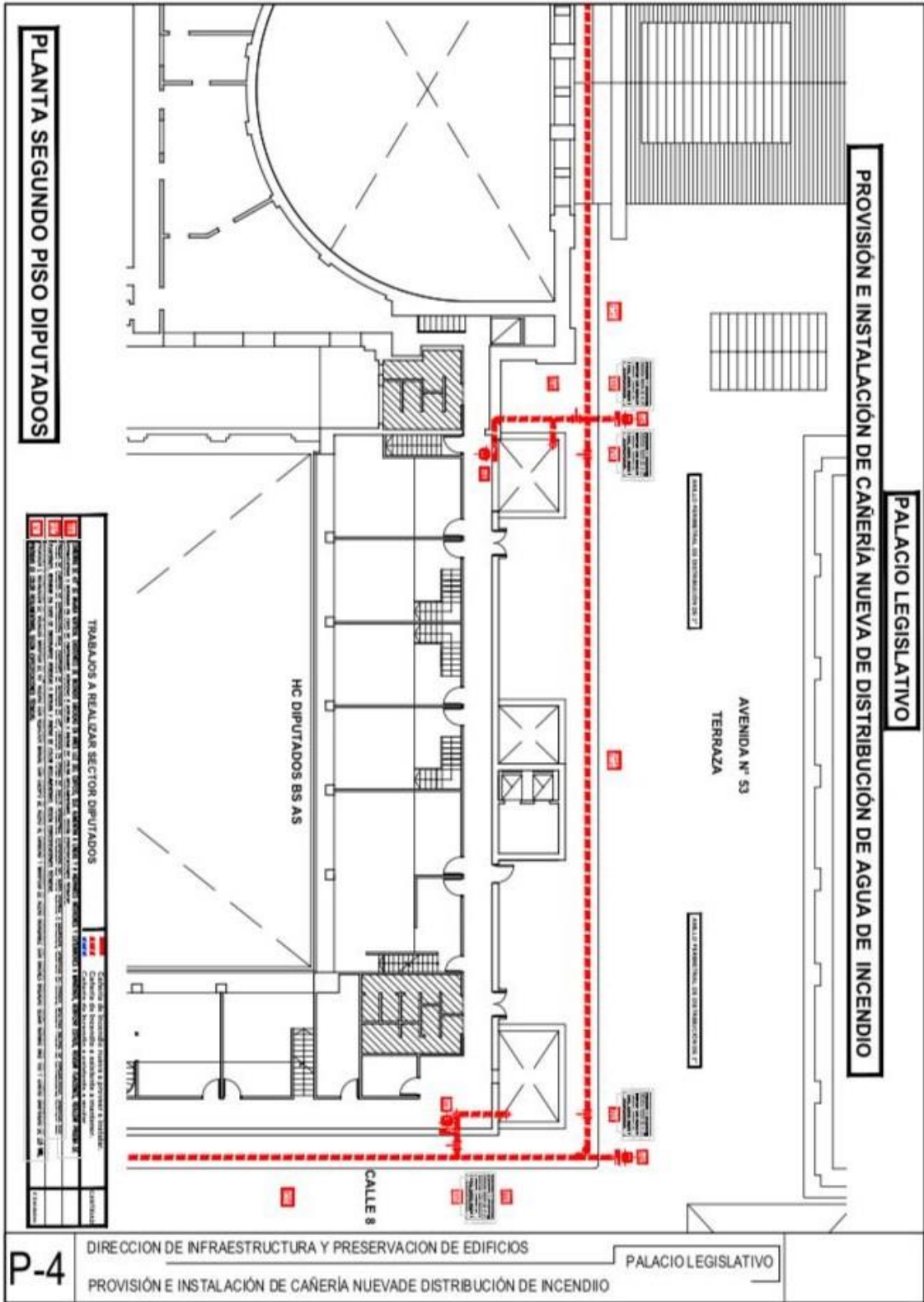
12) NOTA I

Tanto la obra de Puesta a Punto, como el servicio de mantenimiento posterior de los equipos presurizado de la red de incendio, de los nichos hidrantes y de las mangueras de incendio con todos sus componentes mencionados en el presente pliego de especificaciones técnicas deberá realizarse de acuerdo con la legislación vigente referida a la materia.

ANEXO A

PLANOS DE PUESTA A PUNTO DEL SISTEMA

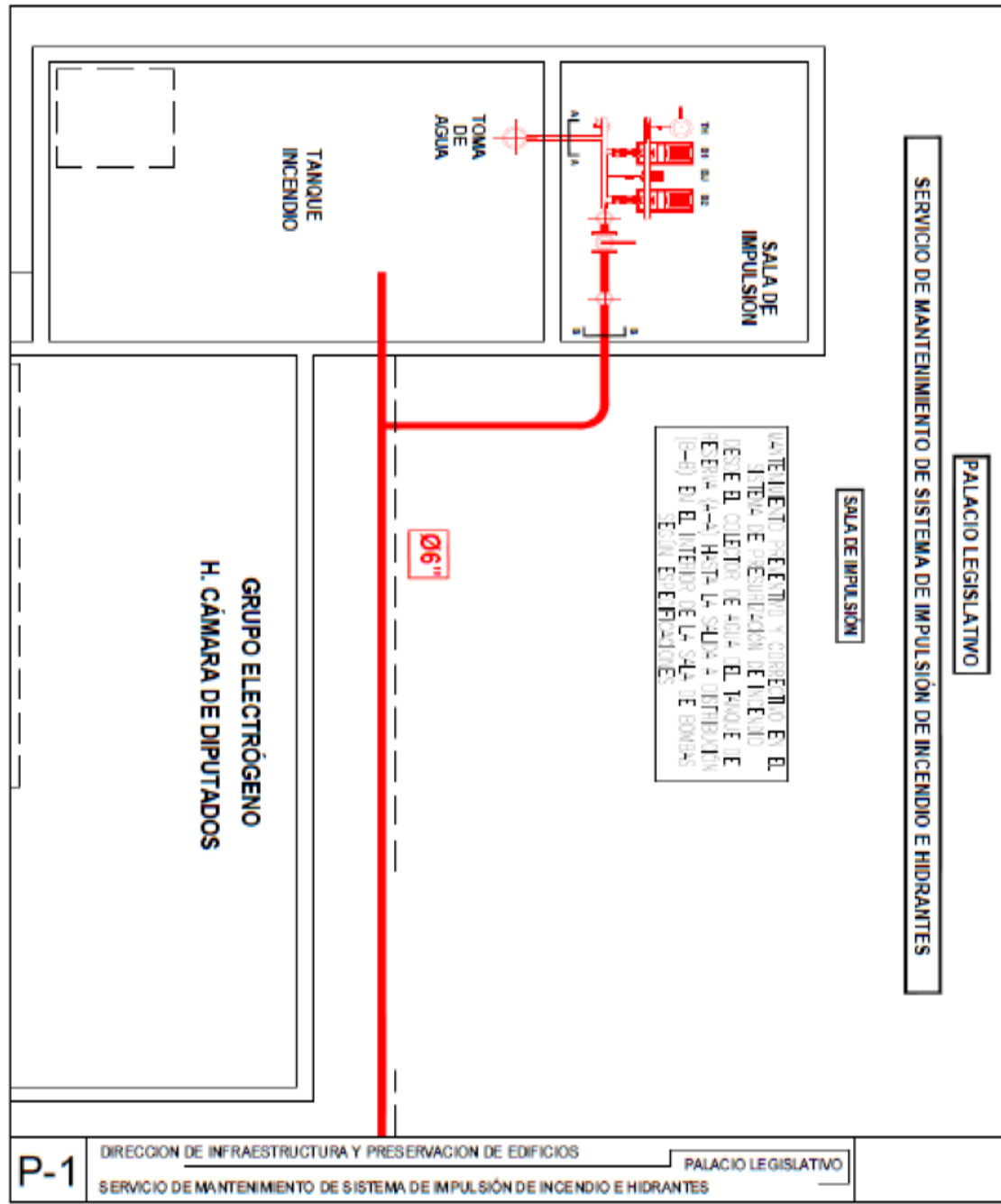




ANEXO B

PLANO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

La siguiente documentación gráfica no tiene por finalidad representar fiel y detalladamente las instalaciones de la red de incendio del H. Senado, si no aportar a la buena comprensión del pliego.



ANEXO C

PLANILLA DE MANTENIMIENTO MENSUAL PREVENTIVO

Ítem	Guía de inspección	Meses periodo de contratación												
		N° de ejecuciones	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
SISTEMA DE PRESURIZACIÓN E IMPULSIÓN														
1	Verificación de los elementos mecánicos, eléctricos y automáticos del sistema.	12	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
2	Verificación de estado, funcionamiento y pérdidas de agua de electrobombas presurizadoras y de todos sus componentes. Realizar prueba de recirculación (puesta en marcha).	12	x	x	x	x	x	x	x	x	x	X	x	x
3	Verificación de estado, funcionamiento y pérdidas de agua de bomba sumergible de achique y de todos sus componentes.	12	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	X	X
4	Control de componentes de tableros eléctricos y comando que garantice el correcto funcionamiento.	12	x	x	x	x	x	x	x	x	x	X	X	X
5	Verificación de la presión en los equipos y en el sistema.	12	x	x	x	x	x	x	x	x	x	X	X	X
6	Verificación de estado, funcionamiento y corte de presostatos.	12	x	x	x	x	x	x	x	x	x	X	X	X
7	Verificación de estado y funcionamiento de manómetros	12	x	x	x	x	x	x	x	x	x	X	X	X
8	Verificación de estado y funcionamiento de tanque hidroneumático y sus componentes.	12	x	x	x	x	x	x	x	x	x	X	x	X
9	Verificación de arranque y parada de cada electrobomba en forma manual y automática.	12	x	x	x	x	x	x	x	x	x	X	x	x
10	Verificación de estado y funcionamiento de flotante mecánico y válvula de cañería de	12	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	X

	alimentación de agua de red.													
11	Limpieza y lubricación de equipos, limpieza de la sala de máquinas, pozo de bombeo y desagües.	6	x		x		x		x		x		x	
12	provisión y aplicación de pintura en las cañerías, componentes y equipos perteneciente a los sistemas de presurización e impulsión, ubicados en los establecimientos, con dos manos de esmalte sintético brillante dos en uno (agregado de convertidor de óxido), color ROJO reglamentario para instalaciones de incendio, de primera y de reconocida marca.	1	Una vez, en fecha a determinar por el H. Senado											
CAÑERÍA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA														
13	Verificación de estado y pérdidas de agua de la cañería de distribución.	6	x		x		x		x		x		x	
14	Pintura de cañería a la vista con pintura doble capa color rojo.	1	Una vez, en fecha a determinar por el H. Senado											
NICHOS HIDRANTES Y MANGUERAS														
15	Verificación de que no hayan sido puestos en funcionamiento los nichos hidrantes, no tengan daños físicos evidentes ni trabas u obstrucciones que impidan su operación correcta	12	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
16	Verificación de que los nichos hidrantes tengan fácil accesibilidad, no se encuentren obstruidos, estén correctamente identificados y señalizados	12	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
17	Verificación de estado y faltantes de los elementos de los nichos hidrantes como: gabinete, puerta, vidrio, cierre, cerradura, manguera, lanza, boquilla, válvula, reducción, martillo, llave, acoples, volante, tuerca, cuna, guarnición, rodete, unión con cañería de alimentación, pintura en general.	12	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
18	Verificación de la estanqueidad del conjunto, engrasado de la tuerca de accionamiento y las roscas en caso	6	x		x		x		x		x		x	

	de ser necesario.												
19	Verificación de estado de las juntas de los racores y el correcto funcionamiento de las válvulas.	6	x		x		x		x		x		x
20	Verificación de estado de los hilos de la rosca, de la anilla giratoria, del rodete y/o guarniciones en las uniones de bronce (hembra y macho), comprobando que no existan golpes y/o abolladuras.	6	x		x		x		x		x		x
21	Verificación de estado de las mangueras, comprobando si presentan deficiencias, pinchaduras, rotura, desprendimiento en el tramo entre uniones.	6	x		x		x		x		x		x
22	Limpieza de los gabinetes y lubricación de las válvulas.	4	x			x			x			x	
23	Realizar la medición de presión de 3 (tres) hidrantes por edificio. Los puestos a medir serán determinados por la supervisión. Los resultados obtenidos serán incluidos en los informes a presentar mensualmente	4	x			x			x			x	
24	El adjudicatario proveerá y colocará en donde falte: cartelería señalizadora auto adhesiva fotoluminiscente normalizada de 90mm x 160mm con la leyenda "Manguera de Incendio" y/o "nicho hidrante", calco de buena calidad con el número de identificación del puesto y etiqueta de 50 mm x 100 mm que contendrá como mínimo: "Equipo controlado por, Fecha, Próximo control, Próxima PH"		A convenir con la Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios durante el transcurso de la prestación del servicio.										
25	Prueba Hidráulicas de Mangueras	1	La misma se realizará una vez al AÑO por manguera tal lo estipulado por el Instituto Argentino de Normalización y Racionalización IRAM, Norma N°3594 /3597										

ANEXO D

NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

RESPONSABILIDAD DEL ÁREA DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Al momento de dar inicio a la prestación del servicio, el PROVEEDOR informará por escrito al Honorable SENADO de la Provincia de Buenos Aires los datos del responsable del Área de Higiene y Seguridad en el Trabajo para la misma, independientemente de que este sea propio o el servicio lesea brindado a través de un tercero. Presentar copia de la Matrícula. Asimismo, informará al ORGANISMO cada vez que se produzca un reemplazo del profesional citado. El profesional de Seguridad e Higiene deberá cumplir con las horas asignadas por la Resolución 231/96.

Nota: EL Proveedor deberá dar cumplimiento a la totalidad de las normas estipuladas en las Leyes de Seguridad e Higiene Laboral N°19587/72, 24557/95, Decretos Reglamentario N°351/79 y 911/96, las Resoluciones SRT N°s. 231/96, 51/97, 35/98, 319/99, 552/02 y 550/11 y Resoluciones complementarias emitidas por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

ANEXO E

PLANILLA ELEMENTOS y MATERIALES			
PUESTA A PUNTO RED E HIDRANTES PALACIO LEGISLATIVO			
ELEMENTOS / MATERIALES	MEDIDA	MARCA	MODELO
CAÑERÍA DE DISTRIBUCIÓN	3"		
	6"		
ENVOLTURA DE PROTECCIÓN CAÑERÍA SUBTERRANEA			
BRIDAS Y JUNTAS	3"		
	6"		
BOCA DE IMPULSIÓN			
VÁLVULA MARIPOSA	3"		